



ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL EXPRESAN PREOCUPACIÓN POR PROYECTO DE LEY SOBRE ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Las organizaciones de sociedad civil que suscriben la presente expresan su preocupación sobre la propuesta de pre-dictamen en relación al proyecto de ley 1707/2007-CR “Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”, que será debatida por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República el día de hoy martes 18 de Noviembre del 2008.

A diferencia del proyecto de ley original, encontramos en el pre-dictamen aspectos preocupantes relacionados con la ausencia de tipificación de crímenes tales como ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada y tortura en contextos de ataques generalizados o planes sistemáticos, apartheid, desaparición forzada de personas, violencia sexual y el conjunto de delitos contra por el derecho internacional humanitario. Así mismo hay recortes en lo concerniente a la responsabilidad de jefes o superiores, la jurisdicción universal y la imprescriptibilidad de estos crímenes. Esta modificatoria afecta de manera sustancial los objetivos trazados por el propio Estatuto, y en caso de ser aprobados como ley, su efectividad en la normativa interna quedaría profundamente limitado.

Debe recordarse que la importancia de contar con una Ley que adecue la legislación penal interna peruana con las disposiciones previstas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional no surge sólo de los compromisos internacionales asumidos por el Perú en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, sino que también, debiera condecirse con el ánimo de la percepción del Perú como un país promotor de un efectivo respeto del derecho internacional de protección de la persona humana.

Dicho lo anterior, instamos a las autoridades correspondientes a replantear esta propuesta legislativa por una más acorde a la necesaria adecuación de la legislación penal peruana al Estatuto de Roma y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los cuales el Perú es Estado Parte. Esto, como el objetivo supremo de brindar un mejor marco de protección a las personas frente a la eventual comisión de graves crímenes internacionales contrarios al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Lima, 18 de Noviembre del 2008